

BASES PARA LA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN TRASTORNOS DE AUDICION Y LENGUAJE: PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS

**BEGOÑA GARCIA LARRAURI
CARMEN GOMEZ NIETO**

RESUMEN

El presente artículo intenta ser una reflexión sobre los informes presentados por los grupos de trabajo XI y XV en relación con la especialización en audición y lenguaje.

Se pasa revista a la denominación, trabajo que realizan, necesidad de estos especialistas, realizándose por último un estudio comparativo de los dos informes, indicando en cada caso algunas propuestas alternativas.

ABSTRACT

This article tries to be a reflection about the reports showed by two of our work teams in relation with language and audition as two possible specialities.

We're considered its designation, the sort of work this persons are asked to do and the necessity of each especility, at last, it took place a comparative study of them and we pointed some alternative proposal.

1. INTRODUCCION

Durante el presente curso hemos tenido ocasión de tener en nuestras manos dos informes técnicos en relación con la especialización en audición y lenguaje resultado de diferentes grupos de trabajo (el XI y el XV) a quienes la ponencia de Reforma de Enseñanza Universitaria pidió la elaboración de unas directrices generales para los planes de estudio relacionados con la Psico-Pedagogía.

Ya a primera vista no deja de sorprender la discrepancia existente entre ambos Informes técnicos a nivel de estructura de las enseñanzas (para uno de Diplomatura, para otro grupo de segundo ciclo) y de perfil profesional, sobre todo.

Pero antes de entrar en detalle en cual es la titulación más acorde para esta especialización, nos gustaría reflexionar brevemente sobre algunas cuestiones, como son la denominación de estos especialistas, el trabajo que realizan o los servicios que proporcionan, su necesidad en una sociedad actual...

Posteriormente quizás estemos en mejores condiciones de enjuiciar los Informes técnicos antes mencionados y emitir nuestra opinión al respecto.

2. DENOMINACION Y FUNCIONES DEL ESPECIALISTA EN EL CAMPO DE LA AUDICION Y LENGUAJE: ALGUNOS DATOS

Sobre la denominación de los especialistas en este campo, si algo hay cierto, es la falta de unanimidad existente y las polémicas que tal cuestión ha suscitado, sobre todo en Gran Bretaña.

Como comenta D. Crystal (1983) las denominaciones oscilan entre:

- PATOLOGO DEL HABLA: U.S.A.
- TERAPEUTAS DEL HABLA: Gran Bretaña (como vemos la más cercana a la propuesta en el informe del grupo XI)
- ORTOFONISTA: Francia
- LOGOPEDA: Bélgica, Alemania (y en España, añadiríamos nosotros)
- FONIATRA: Checoslovaquia

La cuestión de la denominación no deja de tener su importancia, pues de alguna forma hay aspectos implicados en ella que hacen referencia a la identidad y status del profesional, a la orientación académica, sin olvidar tampoco el tema de remuneración económica. En consecuencia, la polémica sobre la denominación más adecuada se ha desatado en numerosos países. De hecho en Gran Bretaña, en 1979, después de múltiples votaciones y reconsideraciones por los miembros del British College of Speech Therapists, el término "terapeuta del habla" fue el que más aceptación tuvo y ello a pesar de las limitaciones y problemas que entraña, tanto por parte del término "habla" que resulta restrictivo (la alternativa es su sustitución por "habla y lenguaje" o "comunicación") como por el término "terapia" cuyo significado remite de modo único a la función de "tratamiento", excluyéndose la labor diagnóstica por ejemplo.

En nuestro país, el término "LOGOPEDA" quizás sea el de uso más generalizado. Ahora bien, un análisis de él también pone de manifiesto sus limitaciones y problemas. Así, "log-logo", forma prefija del griego "logos" significa "palabra" y "pais-paidos", "niño"... encontramos en éste sentido el término un tanto restringido, pues el trabajo que realizan también puede ir orientado a adultos.

El grupo XI, en su informe técnico, propone el título de "terapeuta del lenguaje y de la audición" que tampoco encontramos adecuado. No sólo por la referencia al término "terapia" ya comentado anteriormente, sino además por otras dos razones:

- a) Los problemas de audición son causa (periférica o central) de los trastornos del habla, voz y/o lenguaje, pero no son la única. Todas las causas diversas de parto prematuro, que conllevan cuidados intensivos, son facilitadores de la aparición de trastornos de lenguaje en estos niños de alto riesgo, asimismo traumatismos craneoencefálicos, malformaciones congénitas del aparato articulatorio, etc...

- b) Los "trastornos de audición" no se rehabilitan por la acción de un tratamiento educativo. Como antes decíamos, tienen importancia en cuanto que son causa.

Hechas estas reflexiones, nuestra propuesta sobre este punto es la de sugerir la denominación de "especialistas en trastornos de lenguaje y su educación" que recoge el núcleo de la formación de estos especialistas y evita los escollos a que hemos aludido.

Si nos detenemos brevemente en considerar el trabajo que realizan estos profesionales, de manera general dice D. Crystal (1983) que son profesionales entrenados para *investigar y tratar* manifestaciones anormales del lenguaje, en *niños y adultos*, cualquiera que sea la causa.

- J.E. Nation y D.M. Aram (1977), bajo la denominación de "patólogo del habla", engloban las siguientes funciones:

- Tener una serie de conocimientos en relación con los desordenes del habla y del lenguaje.
- Estar entrenado en aplicar estos conocimientos a la solución de problemas clínicos.
- Comprender y tratar problemas de habla o lenguaje.

- Para la American Speech and Hearing Association (organismo que en EE.UU. expide certificados de competencia clínica a las personas que han superado su entrenamiento) lo que se requiere de un patólogo del habla es que:

- Tenga un conocimiento profundo de los procesos normales de comunicación.
- De los procedimientos de evaluación para determinar sus bases.
- De las técnicas clínicas que se muestran eficaces para eliminarlas o mejorarlas.

- En 1972, el Informe Quirk de los servicios de Terapia del habla en Gran Bretaña, distinguen cuatro tipos de funciones de los terapeutas del habla:

- Evaluación (investigación de la naturaleza de los problemas de comunicación que afectan a la persona).
- Tratamiento.
- Consejo a pacientes y a sus familias.
- Orientación e información sobre desordenes de comunicación a profesores y profesionales en contacto con estos problemas.

3. NECESIDADES DE ESTOS ESPECIALISTAS EN NUESTRO PAIS

El Ministerio de Educación y Ciencia, como sabemos, tiene previsto llevar adelante la Reforma para la enseñanza y dentro de ella el Plan Experimental de Integración Escolar. Este Programa forma parte también de Planes de la UNESCO que se ha propuesto desarrollar el Programa de Acción Mundial para las personas con minusvalías para la década de los años 83-92.

En numerosas ciudades de nuestro país se ha puesto en marcha el programa experimental de Integración (Guía de la Integración, 1986) y en consecuencia ha habido que replantearse el servicio de las aulas de Educación Especial y de los Centros específicos.

Esta nueva ordenación educativa de la Educación Especial nos lleva a considerar la necesidad existente de *proporcionar nuevos profesionales* que apoyen la tarea educativa que se ha emprendido.

Fruto de esta necesidad entendemos que está la firma de los actuales convenios de cooperación entre el M.E.C. y diferentes Universidades del país para poner en marcha estudios de logopedia y/o Educación Especial.

Cursos, en todos los casos, de 2 años de duración y con opción a 2 promociones completas. Estos estudios tienen un carácter experimental y posteriormente se prevé, en los diferentes convenios, su incorporación a los planes de estudios homologados de las universidades respectivas. El Diploma final es un *título propio* de la universidad en cuestión.

Dados los problemas que supone poner en marcha este tipo de cursos coyunturales y cuya continuidad no siempre es posible, está claro que urge plantearse de una vez por todas, y de manera seria, la creación de un título universitario oficial y con validez en todo el territorio nacional que recogiendo las directrices comunes existentes en este sentido (R.D. 1497/87 de 27 de noviembre) dé respuesta a las exigencias de formación científica teórico-práctica necesaria.

Así pues, entendemos que la presencia de estos especialistas en la escuela es fundamental, en principio porque cuanto antes se detecten las dificultades y se traten, el beneficio es considerable, también porque al niño no se le saca de su contexto: no pasa parte de su horario escolar en salidas al servicio de logopedia correspondiente, con todo lo que ello conlleva de autoimagen discriminada. Por último, porque el trabajo mismo del logopeda es sumamente amplio: su labor no se centra tan sólo en los órganos efectores del lenguaje (para crear los patrones articulatorios y fonatorios que no existieron o que se modificaron patológicamente), su tarea también se centra en los niveles léxico y estructural del lenguaje, y son muchas las intervenciones que puede diseñar en contacto con el profesor de aula para mejorar las condiciones no sólo de un niño o un grupo sino de la clase completa, beneficiándose en consecuencia toda la comunidad escolar.

Pero entendemos también, que el ámbito del especialista en lenguaje no se restringe al campo educativo, las patologías del lenguaje no son sólo las que encontramos en la escuela y que además no corresponden a las edades de escolaridad. A este respecto

queremos señalar que en el "perfil profesional" expuesto por el Grupo XV parece olvidarse esta otra realidad al considerar que el titulado será un "profesor de apoyo que atiende a los alumnos de educación infantil y primaria con necesidades educativas especiales relacionadas con trastornos de audición y lenguaje".

Pero esto pertenece ya a lo que será el último aspecto a tratar de nuestro comentario: el estudio comparativo de los Informes emitidos y nuestra propuesta.

4. ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO XI Y XV

En el cuadro adjunto (página 143) pueden verse los aspectos que discrepan ambos grupos de trabajo y que se refieren a la denominación, perfil profesional y estructura de las enseñanzas ya que en los demás aspectos (créditos y relación de asignaturas) es lógico que se deriven algunos cambios -en número- debido a la diferente duración de los estudios y no tanto en contenidos como puede comprobarse al ir relacionadas las materias de ambos grupos de forma "equiparada".

Observamos algunas ausencias curiosas -en el Grupo XV- como son las materias que hacen referencia a "Audiología y audiometría" y a "lenguajes alternativos de comunicación", cuando en realidad también su titulación se refiere a trastornos ocasionados por ausencia de audición.

Nos preguntamos ante este cuadro si los grupos de trabajo han tenido o no relación entre sí, si han tenido cada uno idea del trabajo que el otro venía realizando y, en consecuencia, si ha sido a propósito o no la emisión de dos informes tan diferentes en su concepción estructural básica.

Nuestra opinión es que no ha habido ese contacto (que hubiera sido deseable entre los especialistas de ambos grupos) y en este sentido es lamentable la falta de coordinación que pone de manifiesto el Consejo de Universidades a través de su Comisión Académica.

5. A MODO DE ALTERNATIVA

Nos parece adecuado que sean estudios de Postgrado. Entendemos que un profesional de este tipo requiere una formación previa general -la que ofrece la diplomatura de E.G.B., por ejemplo- y posteriormente adentrarse en un campo más especializado y específico. En esta misma línea consideramos la especialidad de Educación Especial (a diferencia de la Diplomatura actual existente) en total acuerdo con la propuesta del Grupo XV (pág. 13).

Ahora bien, también entendemos que el acceso a estos estudios no debe quedar restringido a determinadas especialidades como sucede en los actuales convenios de cooperación M.E.C./Universidades (Diplomados en E.G.B., Psicólogos y en Ciencias de la

Educación) sino ampliarse la opción a otras especialidades y carreras (A.T.S., Medicina y Filosofía, por ejemplo). También es verdad que sería conveniente no hacer de estos estudios una especialidad terminal, sino brindar otras opciones de continuo perfeccionamiento, facilitando -en mayor medida de lo que se viene haciendo- la realización de tesinas, tesis doctorales y proyectos de investigación en general en este campo. No es misión de este artículo precisar exactamente de qué modo, pero no podemos dejar de mencionar esta perspectiva.

Por último, entendemos que el "Practicum" no debe limitarse a una mera práctica en técnicas específicas de rehabilitación de trastornos, sino que deben enfocarse desde una visión global de individuo con todo lo que esto significa de hincapié en los procesos de relación afectiva y en la consideración del "especialista" como investigador de su propia acción que valiéndose del mayor número de recursos propone hipótesis, recoge datos, pone en acción el plan de trabajo -con esa visión global del individuo- y lo reconsidera permanentemente para adaptarlo a las circunstancias.

Por supuesto, en una propuesta de plan de estudios no debe estar ausente el contar con una mínima infraestructura, antes de comenzar las enseñanzas para poder llevar a cabo las prácticas.

BIBLIOGRAFIA

- CRYSTAL, D. (1983). *Patología del lenguaje*. Cátedra. Madrid.
- GUIA DE INTEGRACION (1986). M.E.C. Dirección General de Educación Básica.
- INFORME TECNICO DEL GRUPO DE TRABAJO Nº XI (1987) TITULO DE DIPLOMADO EN TERAPIA DEL LENGUAJE Y DE LA AUDICION. (Documento ciclostilado).
- INFORME TECNICO DEL GRUPO DE TRABAJO Nº XV (1988) TITULO DE PROFESOR ESPECIALISTA EN TRASTORNOS AUDICION Y LENGUAJE.
- NATION, J.E. y ARAM, D.M. (1977). *Diagnosis of Speech and Language Disorders*. Mosby. Saint Luis.

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO XI Y XV

GRUPOS	XI (9 abril 1987)	XV (24 febrero 1988)
Denominación del título	Terapeuta del lenguaje y de la audición	Profesor especialista en trastornos de audición y lenguaje
Perfil Profesional	Orientado a formar diplomados que bajo la dirección de un equipo multiprofesional, puedan llevar a cabo la rehabilitación de los trastornos de audición, voz y habla y lenguaje.	Profesor de apoyo que atiende a los alumnos de educación infantil y primaria con necesidades educativas especiales relacionadas con trastornos de audición y lenguaje.
Estructura de las enseñanzas y duración	Diplomatura (estudios de 1 ^{er} Ciclo y título terminal). 3 años.	Estudios de 2 ^o ciclo. 2 años.
Total carga lectiva	210-240 créditos	150 créditos
Relación de materias troncales (se ha procurado poner de manifiesto la equiparación de asignaturas entre los dos grupos, aunque a veces sea aproximada)	HORAS	HORAS
	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición del lenguaje.....4 - Alteraciones y retrasos en lectura/escritura.....4 - Anatomía y fisiología de los órganos de lenguaje y audición.....4 - Bases de intervención educativa en logopedia..4 - Biopatología del lenguaje y audición.....4 - Lingüística.....8 - Psicopatología del lenguaje y audición.....4 - Técnicas de evaluación del lenguaje.....4 - Practicum - Neurología general y del lenguaje.....8 - Acústica del habla.....3 - Audiología y audiometría.....4 - Deontología, legislación y recursos.....2 - Lenguajes alternativos de comunicación.....4 - Psicología de la comunicación.....4 - Psicología evolutiva.....8 - Psicología general y del lenguaje.....8 - Psicopatología Infantil.....4 - Técnicas de modificación de conducta.....4 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del pensamiento, comunicación y lenguaje..... 12 - Tratamiento educativo de los trastornos de la lengua escrita..... 12 - Anatomía, fisiología y neurología del lenguaje y audición.....6 - Tratamiento educativo de los trastornos de audición y lenguaje..... 12 - Biopatología de audición y lenguaje.....6 - Lingüística.....9 - Psicopatología de audición y lenguaje..... 12 - Análisis lingüístico del lenguaje patológico.....6 - Practicum